PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 4311055 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CHELL INGENIERÍA S.A.S.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA domiciliada en Medellín, con la cédula de ciudadanía Nro. 43.532.945, expedida en Medellín - Antioquia, en calidad de Subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA- Regional Antioquia, **NIT. 899.999.034-1** nombrada por medio de Resolución Nro. 1727 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión Nro. 205 del 08 de octubre de 2018; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, quien para los fines de esta contratación e denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CHELL INGENIERÍA S.A.S.** con **NIT 901.054.723-7,** representado legalmente por **MARCELO RODRÍGUEZ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.032.747 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la subsección 2 Selección abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se acepta la oferta presentada en las condiciones estipuladas en los estudios previos, la invitación publica, y las que se indican a continuación:

OBJETO:	*"5_9401_576* adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia*".*
DATOS DEL CONTRATISTA:	**CHELL INGENIERÍA S.A.S.** identificado con **NIT 901.054.723-7** **Dirección:** CL 51 N. 8-46 - Brr centro, Puerto Berrío, Antioquia. **Teléfono:** 3157495636 **Correo electrónico:** chellingenieriasas@hotmail.com **Cuenta bancaria:** Ahorros Bancolombia Nro. 16373573926

VALOR DEL CONTRATO:

Será hasta de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($33.352.844) incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP N°6722 del 23 de agosto de 2022, expedido por el despacho de la Regional Antioquia.

	“ADQUIRIR LOS ARTICULOS REQUERIDOS COMO MATERIALES DE FORMACION PARA LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA				CHELL INGENIERIAS S.A.S. NIT 901054723-7			
ITEM	**DESCRIPCION DE BIEN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**	**Valor Unitario**	**Valor IVA**	**Valor Unitario + IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Arnés anticaídas de sujeción pélvico	Arnés anticaídas de sujeción pélvico - pectoral de 5 puntos de anclaje con argolla en D, tipo Y rescate, de referencia DAXP00650 en reata poliéster, de cuerpo entero, 1 mosquetón de acero, 5 argollas en acero de 5000 lb, distribuidas así: 1 argolla dorsal tipo “D” para detención y/o restricción de caídas, 1 argolla esternal tipo “D” para ascenso y descenso controlado, 1 argolla frontal tipo “D” para maniobras de rescate, 2 argollas de cadera tipo “D” para posicionamiento y/o restricción, dotado de 2 porta accesorios laterales recubiertos en reata tubular, 2 porta eslingas elaborados en cinta con broche para sujetar los ganchos en reposo (NO ES PORTA HERRAMIENTA). Costuras en hilo de Nylon/poliéster de alta tenacidad de diferente color para facilitar su inspección, con tejidos trenzados elaborados en máquinas automatizadas. Espaldar que permite en una caída la distribución de la energía de impacto de forma eficiente, brindando mayor seguridad al usuario, proporcionando comodidad en largas jornadas de trabajo, cuenta con un indicador de impacto, hombros y perneras acolchadas, cinta sub glútea resortada conectada al soporte lumbar. Certificaciones ANSI Z359.1 - ANSI Z359.3 -ANSI Z359.4	UNIDAD	6	294.700	55.993	350.693	**2.104.158**
2	Bloqueador ventral		UNIDAD	6	211.100	40.109	251.209	**1.507.254**
3	Polea sencilla	Polea sencilla DAEW21170 de placas fijas y alto rendimiento para cuerdas máximo de 13 mm y guaya de 12 mm Certificación uiaa ce en12278	UNIDAD	4	120.200	22.838	143.038	**572.152**

4	Polea sencilla acerada	Polea sencilla acerada CMIPOLS2INACE, para cuerdas de 9mm a 13mm, capacidad de 10000 lbs, con roldana de acero y placas laterales móviles, para izado de cargas pesadas.	UNIDAD	4	388.800	73.872	462.672	**1.850.688**
5	Anticaídas deslizante asap look	Anticaídas deslizante asap look para cuerda, con función de bloqueo, diseñado para facilitar las manipulaciones del usuario en los ascensos por cuerda (se utiliza con un absorbedor de energía para trabajar separado de la cuerda).	UIDAD	2	1.171.500	222.585	1.394.085	**2.788.170**
6	Anti-caídas deslizante asap para cuerda		UNIDAD	2	1.006.700	191.273	1.197.973	**2.395.946**
7	Absorbedor de energía asap sorber		UNIDAD	2	161.700	30.723	192.423	**384.846**
8	Anillo de unión con cierre ring open	Anillo de unión con cierre ring open -Tiene un peso de 68 g -Con una amplia apertura y resistencia a la rotura -hecho de aluminio y plástico	UNIDAD	6	121.500	23.085	144.585	**867.510**
9	Bloqueador de pie Derecho	Bloqueador de pie Derecho con diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Mecanismo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche. - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás. - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK. - Construcción duradera: - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. - Cintas en polietileno de alta densidad para resistir mejor a la abrasión.	UNIDAD	2	305.100	57.969	363.069	**726.138**

10	Bloqueador de pie izquierdo	Bloqueador de pie izquierdo con diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Mecanismo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche. - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás. - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK. - Construcción duradera: - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. - Cintas en polietileno de alta densidad para resistir mejor a la abrasión. -Materiales: aluminio, acero inoxidable y polietileno de alta densidad -Peso: 85 g-Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm	UNIDAD	2	305.100	57.969	363.069	**726.138**
11	Bloqueador de puño	Bloqueador de puño para ascender por cuerda con técnica de doble cuerda y footlock o con dos bloqueadores de pie. -Empuñaduras moldeadas y ergonómicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente. - Aberturas anchas que permiten agarrar fácilmente las empuñaduras, incluso con guantes gruesos. - Gatillo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche accidentalmente. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Orificio inferior para conectar un elemento de amarre PROGRESS. - Orificio superior para mosquetonear la cuerd -Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón -Peso: 330 g -Compatibilidad de la cuerda: 8 a	UNIDAD	4	916.300	174.097	1.090.397	**4.361.588**

		13 mm -Certificaciones: CE						
12	Puente de enganche regulable para arneses SEQUOIA	Puente de enganche regulable para arneses SEQUOIA -Permite ajustar la posición de los aparatos de progresión instalados en el puente. -Regulación muy rápida y precisa de la longitud gracias a la forma ergonómica del bloqueador ADJUST. -Peso: 220 g -Longitud: 180 cm -Materiales: aluminio, poliamida y Dyneema	UNIDAD	6	313.000	59.470	372.470	**2.234.820**
13	Prusik mecánico ZIGZAG	Prusik mecánico ZIGZAG que permite desplazarse eficazmente por el árbol, conservando la gestualidad propia del sistema clásico de polea Prusik. La cadena de bloqueo aporta precisión y fluidez durante el desplazamiento generando bloqueo automático del aparato en la cuerda cuando la cadena de bloqueo se despliega. - Recuperación de cuerda fluida y precisa, Orificio de conexión inferior con eslabón giratorio de alto rendimiento para sujetar permanentemente el Prusik mecánico en la correcta posición y permitir un guiado óptimo de la cuerda en el aparato. - Se utiliza con cuerda en doble y también con cuerda en simple, gracias al accesorio CHICANE que proporciona más frenado en el descenso y a los pedales KNEE ASCENT que facilitan los ascensos. - Orificio de conexión superior para el retorno de la cuerda cuando se utiliza con cuerda en doble o para el freno adicional CHICANE cuando se utiliza con cuerda en simple. Integra un casquillo de sujeción flexible que permite el posicionamiento del conector según el eje mayor. - Orificio de conexión secundario para añadir un elemento de amarre ZILLON o conectar segundo sistema. - Construcción con acero para aumentar la durabilidad. - Placas laterales separadas y	UNIDAD	2	1.183.600	224.884	1.408.484	**2.816.968**

		curvadas para una mayor resistencia al desgaste. -Compatibilidad de la cuerda: de 11,5 a 13 mm de diámetro. -permite trabajar respetando la norma ANSI Z133. -Materiales: aluminio, acero y poliamida -Peso: 425 g -Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) -Carga de utilización máxima: 140 kg -Certificaciones: CE, UKCA						
14	Freno para prusik mecánico	Freno para prusik mecánico con cuerda en simple para poda- – Permite el frenado adicional permanente en el descenso, gracias a los dos ejes de rozamiento que añaden fricción. – Se utiliza con un mosquetón Am'D u OK (no incluido). El perfil en H del mosquetón, combinado con el casquillo de sujeción del Prusik mecánico, proporciona una excelente sujeción del conjunto, lo que asegura una circulación fluida de la cuerda por el freno en el ascenso. – Empuñadura ergonómica que facilita los desplazamientos al regresar de la rama. – Placa lateral con cierre que permite una instalación fácil y rápida en la cuerda. – Desbloqueo de triple acción para limitar los riesgos de apertura involuntaria de la placa lateral. – Conectable al orificio superior del Prusik mecánico. - permite trabajar respetando la norma ANSI Z133. -Fabricado en aluminio, acero y poliamida -Peso: 255 g -Diámetro de cuerda de 11,5 mm a 13 mm -Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) -Carga de utilización máxima: 140 kg -Certificaciones: CE	UNIDAD	2	791.500	150.385	941.885	**1.883.770**
15	La cinta salvarramas		UNIDAD	4	341.700	64.923	406.623	**1.626.492**

	TREESBEE SCREWLINK							
16	Mosquetón delta de 8mm P118BN, en acero	Mosquetón delta de 8mm P118BN, en acero -Certificaciones: CE EN 362 type Q -Resistencia en el eje mayor de 25kN -abertura de 10mm	UNIDAD	6	60.200	11.438	71.638	**429.828**
17	Mosqueton con polea Rollclip y bloqueo automático P74TL	Mosqueton con polea Rollclip y bloqueo automático P74TL Facilita las manipulaciones Sistema Keylock para evitar cualquier enganche accidental del mosquetón cuando se instala la polea. – Abertura del gatillo lado polea para facilitar la instalación de la cuerda cuando la polea está fijada al anclaje. – Se puede combinar con la barra CAPTIV para favorecer la solicitación del mosquetón según su eje mayor y limitar el riesgo de volteo. – Roldana con rodamiento de bolas estanco para un excelente rendimiento. -Con perfil en H del mosquetón que asegura la mejor relación resistencia/ligereza y protege los marcados de la abrasión. -Fabricado en aluminio -Diámetro de cuerda mín.: 7 mm -Máximo diámetro cuerda.: 13 mm -Diámetro de la roldana: 18 mm -Carga de utilización máxima: 2 x 2 = 4 kN -Rendimiento: 85 % -Resistencia eje mayor: 20 kN -Con eje menor: 8 kN -Resistencia gatillo abierto: 7 kN -Sistema de bloqueo TRIACT-LOCK -Peso 115g -Certificaciones CE EN 362, CE EN 12278, EAC -Abertura 22mm TRIACT-LOCK	UNIDAD	6	252.000	47.880	299.880	**1.799.280**
18	Pedal con anilla de pie	Pedal con anilla de pie para facilitar el ascenso por cuerda en simple en poda KNEE ASCENT LOOP Contiene una cinta superior, un bloqueador CROLL L, una cinta inferior con anilla de pie y un bolsa	UNIDAD	2	729.600	138.624	868.224	**1.736.448**

		portaherramientas TOOLBAG de medida XS. El sistema es completamente regulable para adaptarse a todas las morfologías. -Colocación rápida, gracias a los mosquetones y hebillas de regulación. -Fabricado en aluminio, acero, poliamida y poliéster -Peso: 280 g -Diámetro de cuerda mín.: 8 mm -Diámetro de cuerda máx.: 13 mm -Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A)						
19	Cuerda de trepa semiestática	Cuerda de trepa semiestática	METRO	100	18.300	3.477	21.777	**2.177.700**
20	Cordino de fricción	Cordino de fricción	METRO	50	6.100	1.159	7.259	**362.950**
TOTAL					**8.698.700**	**1.652.753**	**10.351.453**	**33.352.844**

Marcelo Rodríguez Giraldo
Representante Legal de Chell Ingeniería S.A.S.
Cc 5.032.747 de Gamarra - Cesar
Calle 51 N 8-48, Puerto Berrio - Antioquia
chellingenieriasas@hotmail.com
Cel: 315 7495636



FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055

mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. Recuerden que se deben subir la factura e informe solicitados, con los correspondientes soportes, seguridad social al día mediante plataforma SECOP II.

Nota: La factura deberá venir a nombre del SENA, Nit. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 – 70 Torres Sur Piso 9, Centro de Servicios de Salud, Medellín.

Lugar de entrega: se solicita a los oferentes la entrega del material en su totalidad en el almacén de este Centro: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur – sótano Almacén. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y en los plazos establecidos por el SENA, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
b. Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.

c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
i. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
j. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
k. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
l. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
n. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
o. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.

g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.

h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.

i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.

k. Cumplir y acreditar los requisitos que se exijan Por la Secretaría Seccional de Salud. Y /o cualquier otro órgano de Vigilancia y control que le aplique.

l. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.

m. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.

n. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

o. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA**.**

p. Cumplir con los criterios de SST y Ambientales exigidos por la entidad.

q. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

r. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

s. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

t. Para el desarrollo de la cadena de suministro el Interesado deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad aprobado por la Autoridad Competente que le aplique.

u. Suscribir el acta de inicio.

v. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA CADA LOTE EN PARTICULAR:

a. El contratista deberá garantizar la capacitación como inspector en alguna de las marcas suministradas al grupo de Trabajo Seguro en Alturas del Centro de formación del SENA**.**
b. En materia de calibración, cumplir con las normas que establece la ONAC para tal efecto según Decreto 1471 de 2014, o cualquier norma que lo adicione, complemente o derogue.

CRITERIOS AMBIENTALES: En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

CRITERIOS DE SST: Se anexan los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 .	Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días	Contractual
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar por parte del proveedor el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Resolución 4272 de 2021. Protección contra caídas	Certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Contractual

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ESTUDIO PREVIO, ASÍ:

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes y servicios solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

A continuación, se hace la descripción técnica, incluyendo cantidades, teniendo en cuenta que estas se estiman para una proyección, pero las cantidades, pueden ser más o pueden ser menos, sin exceder el presupuesto total y por lote.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ARNÉS ANTICAÍDAS DE SUJECIÓN PÉLVICO	UNIDAD	6	Arnés anticaídas de sujeción pélvico - pectoral de 5 puntos de anclaje con argolla en D, tipo Y rescate, de referencia DAXP00650 en reata poliéster, de cuerpo entero, 1 mosquetón de acero, 5 argollas en acero de 5000 lb, distribuidas así: 1 argolla dorsal tipo “D” para detención y/o restricción de caídas, 1 argolla esternal tipo “D” para ascenso y descenso controlado, 1 argolla frontal tipo “D” para maniobras de rescate, 2 argollas de cadera tipo “D” para posicionamiento y/o restricción, dotado de 2 porta accesorios laterales recubiertos en reata tubular, 2 porta eslingas elaborados en cinta con broche para sujetar los ganchos en reposo (NO ES PORTA HERRAMIENTA). Costuras en hilo de Nylon/poliéster de alta tenacidad de diferente color para facilitar su inspección, con tejidos trenzados elaborados en máquinas automatizadas. Espaldar que permite en una caída la distribución de la energía de impacto de forma eficiente, brindando mayor seguridad al usuario, proporcionando comodidad en largas jornadas de trabajo, cuenta con un indicador de impacto, hombros y perneras acolchadas, cinta sub glútea resortada conectada al soporte lumbar. Certificaciones ANSI Z359.1 - ANSI Z359.3 - ANSI Z359.4
2	BLOQUEADOR VENTRAL	UNIDAD	6	Bloqueador ventral reforzado para las cuerdas finas a medianas Diseñado para los ascensos por cuerda, el bloqueador ventral CROLL ligero y fácil de utilizar. Los orificios de conexión aseguran una sujeción eficaz durante los ascensos. Orificio inferior adaptado para mantener el bloqueador ventral plano. - Orificio superior para fijar unos tirantes TORSE

				y mantener el bloqueador en posición. - Apertura del tope por pinzamiento para una manipulación fácil y rápida. Placa de protección de acero inoxidable para mejorar la resistencia al desgaste. - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. Compatible con cuerdas de diámetro comprendidas entre 8 y 11 mm. - Ligero, sólo 85 g. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). -Materiales: cuerpo de aluminio, leva y placa de protección de acero inoxidable y tope de poliamida -Peso: 85 g -Certificaciones: CE EN 567, UKCA, UIAA
3	POLEA SENCILLA	UNIDAD	4	Polea sencilla DAEW21170 de placas fijas y alto rendimiento para cuerdas máximo de 13 mm y guaya de 12 mm Certificación uiaa ce en12278
4	POLEA SENCILLA ACERADA	UNIDAD	4	Polea sencilla acerada CMIPOLS2INACE, para cuerdas de 9mm a 13mm, capacidad de 10000 lbs, con roldana de acero y placas laterales móviles, para izado de cargas pesadas.
5	ANTICAÍDAS DESLIZANTE ASAP LOOK	UIDAD	2	Anticaídas deslizante asap look para cuerda, con función de bloqueo, diseñado para facilitar las manipulaciones del usuario en los ascensos por cuerda (se utiliza con un absorbedor de energía para trabajar separado de la cuerda).
6	ANTI-CAÍDAS DESLIZANTE ASAP PARA CUERDA	UNIDAD	2	Anti-caídas deslizante asap para cuerda de 10mm a 13mm con sistema de bloqueo único. Certificación CE EN 353-2 - CE EN 12841 TIPO A y EAC.
7	ABSORBEDOR DE ENERGÍA ASAP SORBER	UNIDAD	2	Absorbedor de energía asap sorber 20 para trabajar separado de la cuerda y protegerla durante las fases de trabajo. Materiales: poliamida y poliéster Certificaciones: CE EN 355, EAC. Longitud 20cm.
8	ANILLO DE UNIÓN CON CIERRE RING OPEN	UNIDAD	6	Anillo de unión con cierre ring open -Tiene un peso de 68 g -Con una amplia apertura y resistencia a la rotura -hecho de aluminio y plástico
9	BLOQUEADOR DE PIE DERECHO	UNIDAD	2	Bloqueador de pie Derecho con diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros. - Leva dentada con ranura de evacuación para

				optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Mecanismo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche. - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás. - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK. - Construcción duradera: - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. - Cintas en polietileno de alta densidad para resistir mejor a la abrasión.
10	BLOQUEADOR DE PIE IZQUIERDO	UNIDAD	2	Bloqueador de pie izquierdo con diseño que facilita el deslizamiento de la cuerda, desde los primeros metros. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Mecanismo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche. - Se extrae de la cuerda con un simple movimiento de la pierna hacia atrás. - Regulación fácil y rápida mediante hebilla DOUBLEBACK. - Construcción duradera: - Leva de acero inoxidable para mejorar la resistencia a la corrosión. - Cintas en polietileno de alta densidad para resistir mejor a la abrasión. -Materiales: aluminio, acero inoxidable y polietileno de alta densidad -Peso: 85 g-Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm
11	BLOQUEADOR DE PUÑO	UNIDAD	4	Bloqueador de puño para ascender por cuerda con técnica de doble cuerda y footlock o con dos bloqueadores de pie. -Empuñaduras moldeadas y ergonómicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente. - Aberturas anchas que permiten agarrar fácilmente las empuñaduras, incluso con guantes gruesos. - Gatillo totalmente integrado en el cuerpo del bloqueador para evitar que se enganche accidentalmente. - Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda helada, embarrada...). - Orificio inferior para conectar un elemento de amarre PROGRESS. - Orificio superior para mosquetonear la cuerd

				-Materiales: aluminio, acero inoxidable, plástico, caucho y nilón -Peso: 330 g -Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm -Certificaciones: CE
12	PUENTE DE ENGANCHE REGULABLE PARA ARNESES SEQUOIA	UNIDAD	6	Puente de enganche regulable para arneses SEQUOIA -Permite ajustar la posición de los aparatos de progresión instalados en el puente. -Regulación muy rápida y precisa de la longitud gracias a la forma ergonómica del bloqueador ADJUST. -Peso: 220 g -Longitud: 180 cm -Materiales: aluminio, poliamida y Dyneema
13	PRUSIK MECÁNICO ZIGZAG	UNIDAD	2	Prusik mecánico ZIGZAG que permite desplazarse eficazmente por el árbol, conservando la gestualidad propia del sistema clásico de polea Prusik. La cadena de bloqueo aporta precisión y fluidez durante el desplazamiento generando bloqueo automático del aparato en la cuerda cuando la cadena de bloqueo se despliega. - Recuperación de cuerda fluida y precisa, Orificio de conexión inferior con eslabón giratorio de alto rendimiento para sujetar permanentemente el Prusik mecánico en la correcta posición y permitir un guiado óptimo de la cuerda en el aparato. - Se utiliza con cuerda en doble y también con cuerda en simple, gracias al accesorio CHICANE que proporciona más frenado en el descenso y a los pedales KNEE ASCENT que facilitan los ascensos. - Orificio de conexión superior para el retorno de la cuerda cuando se utiliza con cuerda en doble o para el freno adicional CHICANE cuando se utiliza con cuerda en simple. Integra un casquillo de sujeción flexible que permite el posicionamiento del conector según el eje mayor. - Orificio de conexión secundario para añadir un elemento de amarre ZILLON o conectar segundo sistema. - Construcción con acero para aumentar la durabilidad. - Placas laterales separadas y curvadas para una mayor resistencia al desgaste. -Compatibilidad de la cuerda: de 11,5 a 13 mm de diámetro. -permite trabajar respetando la norma ANSI

				Z133. -Materiales: aluminio, acero y poliamida -Peso: 425 g -Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) -Carga de utilización máxima: 140 kg -Certificaciones: CE, UKCA
14	FRENO PARA PRUSIK MECÁNICO	UNIDAD	2	Freno para prusik mecánico con cuerda en simple para poda- – Permite el frenado adicional permanente en el descenso, gracias a los dos ejes de rozamiento que añaden fricción. – Se utiliza con un mosquetón Am'D u OK (no incluido). El perfil en H del mosquetón, combinado con el casquillo de sujeción del Prusik mecánico, proporciona una excelente sujeción del conjunto, lo que asegura una circulación fluida de la cuerda por el freno en el ascenso. – Empuñadura ergonómica que facilita los desplazamientos al regresar de la rama. – Placa lateral con cierre que permite una instalación fácil y rápida en la cuerda. – Desbloqueo de triple acción para limitar los riesgos de apertura involuntaria de la placa lateral. – Conectable al orificio superior del Prusik mecánico. - permite trabajar respetando la norma ANSI Z133. -Fabricado en aluminio, acero y poliamida -Peso: 255 g -Diámetro de cuerda de 11,5 mm a 13 mm -Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A) -Carga de utilización máxima: 140 kg -Certificaciones: CE
15	LA CINTA SALVARRAMAS TREESBEE SCREWLINK	UNIDAD	4	La cinta salvarramas TREESBEE SCREWLINK favorece el deslizamiento de la cuerda al nivel del anclaje a la vez que protege el árbol de rozamientos. Está destinada a las cuerdas con terminales cosidos (el maillón se abre para dejar pasar el terminal cosido). -Protege el árbol y favorece el deslizamiento de la cuerda en el anclaje. -Recuperable desde el suelo. -Cinta ancha para limitar que se retuerza. -Extremo, lado anillo grande, de triple grosor para hacer más rígida la cinta en el momento de recuperar el anclaje. -Extremos fácilmente identificables gracias a los

				diferentes colores. -Cinta con anillo de gran diámetro y maillón (triangular) para las cuerdas con terminales cosidos (el maillón se abre para dejar pasar el terminal cosido). -Longitud: 110 cm -Peso: 295 g -Carga de rotura: 18 kN -Certificaciones: CE EN 795 B
16	MOSQUETÓN DELTA DE 8MM P118BN, EN ACERO	UNIDAD	6	Mosquetón delta de 8mm P118BN, en acero -Certificaciones: CE EN 362 type Q -Resistencia en el eje mayor de 25kN -abertura de 10mm
17	MOSQUETON CON POLEA ROLLCLIP Y BLOQUEO AUTOMÁTICO P74TL	UNIDAD	6	Mosqueton con polea Rollclip y bloqueo automático P74TL Facilita las manipulaciones Sistema Keylock para evitar cualquier enganche accidental del mosquetón cuando se instala la polea. – Abertura del gatillo lado polea para facilitar la instalación de la cuerda cuando la polea está fijada al anclaje. – Se puede combinar con la barra CAPTIV para favorecer la solicitación del mosquetón según su eje mayor y limitar el riesgo de volteo. – Roldana con rodamiento de bolas estanco para un excelente rendimiento. -Con perfil en H del mosquetón que asegura la mejor relación resistencia/ligereza y protege los marcados de la abrasión. -Fabricado en aluminio -Diámetro de cuerda mín.: 7 mm -Máximo diámetro cuerda.: 13 mm -Diámetro de la roldana: 18 mm -Carga de utilización máxima: 2 x 2 = 4 kN -Rendimiento: 85 % -Resistencia eje mayor: 20 kN -Con eje menor: 8 kN -Resistencia gatillo abierto: 7 kN -Sistema de bloqueo TRIACT-LOCK -Peso 115g -Certificaciones CE EN 362, CE EN 12278, EAC -Abertura 22mm TRIACT-LOCK
18	PEDAL CON ANILLA DE PIE	UNIDAD	2	Pedal con anilla de pie para facilitar el ascenso por cuerda en simple en poda KNEE ASCENT LOOP Contiene una cinta superior, un bloqueador CROLL L, una cinta inferior con anilla de pie y un bolsa portaherramientas TOOLBAG de medida XS. El sistema es completamente regulable para adaptarse a todas las

				morfologías. -Colocación rápida, gracias a los mosquetones y hebillas de regulación. -Fabricado en aluminio, acero, poliamida y poliéster -Peso: 280 g -Diámetro de cuerda mín.: 8 mm -Diámetro de cuerda máx.: 13 mm -Compatibilidad de la cuerda: cuerda semiestática (EN 1891 tipo A)
19	CUERDA DE TREPA SEMIESTÁTICA	METRO	100	Cuerda de trepa semiestática
20	CORDINO DE FRICCIÓN	METRO	50	Cordino de fricción

- Los productos que sean de carácter perecedero tales como insumos médicos o químicos deberán ser entregados como mínimo un año próximo de vencimiento, comprometidos a entregar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- Que los productos cumplan con las todas las especificaciones del laboratorio o fabricante, sin presentar ningún deterioro en el producto ni en su empaque.
- Aportar ficha técnica de aquellos que la requieran.

NOTA: El SENA podrá admitir presentaciones diferentes a las requeridas en las especificaciones técnicas de cada Lote, desde que el proveedor justifique novedad de suministro de las mismas en el mercado; siempre que se justifique inexistencia de ellas en el mercado, siempre y cuando tengan la misma funcionalidad y previa autorización del área técnica y/o supervisor del contrato.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f. Liquidar el contrato.
g. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
h. Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.

j. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1 por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea

	total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad del servicio y de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Seriedad de la oferta:** debe estar vigente por Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para el lote al que se presente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos

previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de la garantía única en las condiciones señaladas en el clausulado del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)**.**

SUPERVISIÓN: Será ejercida por quien sea designado por la Subdirección del Centro de Servicios de Salud, supervisor que velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Laura C. Carvajal – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y servicios

VoBo: Adolfo Londoño-Abogado Contratación de Bienes y servicios